

ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2021 *(versión pública Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día lunes veintiséis de julio de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información reservada.*
- II. Solicitud de autorización de inversión conjunta presentada por Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por incremento de inversión en acciones por valor de US\$149,500.00 correspondiente al pago de dividendos y compra en efectivo por US\$37,800.00 por incremento del capital social variable de FEDECREDITO.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por la sociedad Digital Ocean Holdings, Inc.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida a ser administrado por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada *(Suprimido por contener información reservada. Artículo 19, literales f. y h. LAIP).*

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR INCREMENTO DE INVERSIÓN EN ACCIONES POR VALOR DE US\$149,500.00 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DIVIDENDOS Y COMPRA EN EFECTIVO POR US\$37,800.00 POR INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE FEDECREDITO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito relativo a la solicitud presentada por Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este órgano colegiado la facultad de autorizar la inversión conjunta;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 150 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito,

ACUERDA:

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, a Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., incrementar su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 1,873 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento ochenta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$187,300.00), conformada por 1,495 acciones de la capitalización de dividendos por un monto de ciento cuarenta y nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$149,500.00) y 378 nuevas acciones compradas por el valor de treinta y siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,800.00), con lo que el Banco Cooperativo totaliza 15,463 acciones.

2) Comunicar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

En la presentación del punto II se incorporan a la sesión los señores Directores Suplentes licenciados Carlos Abraham Tejada Chacón y Morena Areli Salinas de Mena.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA ACCIONES COMUNES, EMITIDAS POR LA SOCIEDAD DIGITAL OCEAN HOLDINGS, INC.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por Digital Ocean Holdings, Inc., presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores, y las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y
- II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA:

- 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por Digital Ocean Holdings, Inc., en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, para que pueda ser negociada en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en el mercado secundario, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable; y
- 2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

En el punto III actúa como propietario el señor Director Suplente, licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA A SER ADMINISTRADO POR ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo

Atlántida, presentada por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 62, 63, 67 y 68 de la Ley de Fondos de Inversión, 22 de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, 14 y 47 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06) y Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo (NDMC-18); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales, se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 6 literal m) de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, a ser administrado por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, en el Registro Especial de Fondos de Inversión Cerrados del Registro Público Bursátil, (*suprimido por contener información reservada, art 19, literal h. LAIP*);

2) Autorizar los documentos del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, denominados: a) Reglamento Interno, b) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y c) Proyecto de Escritura de emisión de cuotas de participación;

3) Autorizar los modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, correspondientes: a) persona natural y b) persona jurídica (*suprimido por contener información reservada, art 19, literal h. LAIP*),

4) Instruir a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, que previo al otorgamiento material del asiento registral, deberá presentar los documentos definitivos a que se refiere el numeral 2) del presente acuerdo; y

5) Comunicar el presente acuerdo a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

COMUNÍQUESE.

En la presentación del punto IV se incorpora a la sesión el señor Director Propietario, licenciado Marlon Antonio Vásquez Ticas.

V) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Rolando Roberto Brizuela Ramos

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readi

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias